

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

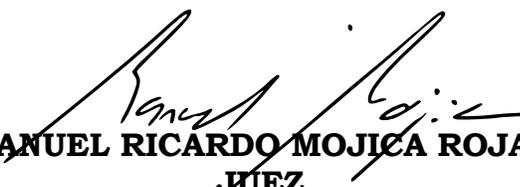
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02074.

Téngase en cuenta que los demandados José Ángel Feliz Mora y Liliana Esther Ortega, se notificaron vía correo electrónico del mandamiento de pago y la demanda acumulada, en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020 y que en el término otorgado guardaron silencio frente a lo pretendido.

Así mismo, previo a continuar con el trámite pertinente, de conformidad a lo ordenado en el numeral 4° de la providencia del 13 de diciembre de 2019 a través de la cual se admitió la acumulación de la demanda y se libró mandamiento, por secretaría, realícese la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad a lo previsto en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 91 FIJADO HOY 16 DE JULIO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb1c2622d85b39aeb3393d73b59c638f6830adfeabad9469cb8082a052f5985

Documento generado en 15/07/2021 08:40:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**